



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2014 – AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN  
EN EL BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO "

USHUAIA, 25 NOV 2014

VISTO: El Expediente del registro del Instituto Provincial Autárquico de Seguridad Social N° 3814/2014, caratulado: "S/CONTRERAS JUAN LUIS S/JUBILACIÓN ORDINARIA LEY 561 ART. 21 INC B"; y

CONSIDERANDO:

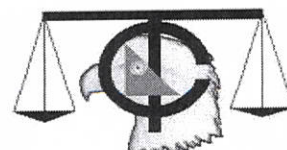
Que dicho Expediente se encuentra en instancia de Control Previsional, en carácter de insistencia, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I, inciso a) de la Resolución Plenaria N° 58/14, modificada por la Resolución Plenaria N° 189/14

Que en dicha oportunidad, se labró el Acta de Constatación N° 140/2014-IPAUSS (Control Previsional), oportunidad en que se realizaron las siguientes observaciones a saber: "...1 - Se verifica la falta de intervención de la Auditoría Interna en las presentes actuaciones incumpliendo lo establecido por la Ley Provincial N° 495 Título VI Del Sistema de Control Interno. 2 - Se observa que el Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos no posee una fecha cierta. 3 - Se observa que los items "Excedente Guardias Rot. 3 Turnos", "Tarea Riesgosa", "Feriado", "Compl. Guardia Rot. 3 Turnos", "Horas Extras 50% OSRG" y "Horas Extras 100% OSRG" no utilizan los DECIMALES derivando en una diferencia de **\$338,13 abonados en más al beneficiario...**"

Que posteriormente, En respuesta al Acta mencionada la Directora de Prestaciones Previsionales – IPAUSS y la Coordinadora Técnica Jurídica Previsional, a mano alzada informan que "...Con respecto al punto 1) del Acta de Constatación, no existe descargo obrante en las actuaciones. Con respecto a los puntos 2) del Acta de Constatación mencionada, respecto de la falta de una fecha cierta del Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, adjuntan una copia del Registro de Dictámenes en la cual se verifica que la fecha de la misma fue el día 18/02/14. Con respecto al punto 3) del Acta de Constatación N° 140/14, respecto de la falta de utilización de los decimales al momento de proceder al cálculo del Haber Inicial, indica que el Instituto se encuentra tramitando un "Mecanismo de inclusión adicionales extraordinarios en las determinaciones previsionales" por medio del Expte N° 5438/14.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2014 – AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN  
EN EL BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO ”

Que luego de la verificación y análisis de las actuaciones en su conjunto, quien suscribe, comparte en todos sus términos lo indicado por la Auditora Fiscal interviniente en el Informe Contable N° 371/2014 Letra TCP-IPAUSS, considerando mantener la observación del punto 1, dado que dicha observación ha sido reiterada sistemáticamente en todas las actuaciones intervenidas por esta instancia de control desde la puesta en vigencia de la Resolución Plenaria N° 58/14, de fecha 15 de Abril de 2014, hasta la fecha, sin recibir respuesta alguna

Que asimismo, la Auditora Fiscal solicita requerir, a la máxima autoridad del Instituto que arbitre los medios necesarios para instruir a las áreas intervinientes a fin de que las actuaciones sean oportunamente giradas a la Auditoría Interna, con el objeto de que dicha área, dé debida intervención previa a la remisión de los expedientes a este Órgano de Control.

Que con respecto a la observación del punto 3, se mantiene el reparo, atento a que el Instituto insiste en el calculo efectuado, encontrándose tramitando mediante el Expte 5438/14, caratulado “Mecanismo de Inclusión Adicionales Extraordinarios en las Determinaciones Previsionales” la homologación del procedimiento aplicado. Cabe destacar que, dicho criterio ha sido sentado y recomendado oportunamente en las conclusiones arribadas en la Auditoría Previsional llevada a cabo por este Órgano de Control y según surge de lo normado en la Ley 561 y modificatoria que establece que dicho cálculo será PROPORCIONAL

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo indicado en el Anexo 1- punto a) penúltimo párrafo de la Resolución Plenaria N° 58/2014

Por ello:

EL AUDITOR FISCAL A/C  
DE LA SECRETARIA CONTABLE

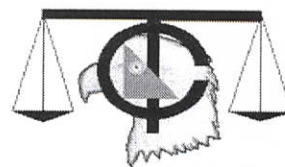
DISPONE:

ARTICULO 1º) **MANTENER** los reparos plasmados en los puntos 1 y 3 de las observaciones del Acta de Constatación de Control Previsional N° 140/14 - IPAUSS, por todo lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º) **REQUERIR** a la máxima autoridad del Instituto que de cumplimiento a la Resolución Plenaria N° 58/2014, Anexo I – punto: a) 1. Arbitrando los medios necesarios para instruir a las áreas intervinientes a fin de que las



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2014 – AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN  
EN EL BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO”

actuaciones sean oportunamente giradas a la Auditoría Interna, con el objeto que dicha área, dé debida intervención previa a la remisión de los Expedientes de este Órgano de Control, bajo apercibimiento de las sanciones que pudieran corresponder.

ARTICULO 3º) **NOTIFICAR** a la Auditora Fiscal interviniente, quien deberá remitir la presente al cuentadante, con remisión de las actuaciones al Directorio a los fines previstos en el Anexo I - punto a) penúltimo párrafo de la Resolución Plenaria N° 58/2014.

ARTICULO 4º) Dar a conocer la presente a los Sres. Vocales, REGISTRAR, Comunicar, Cumplido, ARCHIVAR.

**DISPOSICION SECRETARIA CONTABLE N° 39 /2014**

C.P. Rafael A. CHORÉN  
AUDITOR FISCAL  
A/C de la Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

